



FISCALIA DE ESTADO  
PROVINCIA DEL CHACO  
H. Irigoyen Nº 236 - Te.: 4452640

"2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"

RESISTENCIA, 24 JUN 2024

DICTAMEN N° 170

Ref.: E13-2024-4684-Ae - L.P. N°120/24. OBRA: PAVIMENTO URBANO - SANTA SYLVINA. - Tramos: AV. Pueyrredón entre Calle L. Cadra y Calle Fray L. Beltrán.- OBJETO: construcción de calzada de hormigón con cordón integral y desagües pluviales. (Resolución 0688/2024).

//- CALIA DE ESTADO

A la  
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

VUELVA para la prosecución del trámite, haciéndose saber que examinado el expediente que fue remitido con cincuenta y cuatro (54) e-partes, excluida la presente, se aprecia que se han efectuado las publicaciones del llamado a licitación en el Boletín Oficial, en diarios locales y en la página web del Organismo, conforme surge de e-parte 13; por lo que se considera que se han cumplido todos los plazos que prevé el ordenamiento legal y que se ha garantizado la máxima concurrencia de oferentes y el debido proceso administrativo.

A e-parte 12, obra Resolución N° 0688/24 dictada por el Administrador General de la Dirección de Vialidad Provincial mediante la cual, aprueba documentación referida al objeto y se autoriza a realizar el llamado a la presente Licitación Pública.

A e-parte 42, obra Acta de Apertura N°99 de fecha 30/04/2024, con constancia de haber recibido diez (10) sobres.

A e-parte 49, obra informe de la Dirección de Administración respecto al inciso h) e i) del contenido del sobre N° 1 (Oferta Técnica) del Pliego de bases y condiciones de la licitación.

A e-parte 51, obra Informe Técnico, elaborado por el Director de Vialidad Urbana del organismo licitante.

A e-parte 52, obra Acta N°10/24 del Consejo Técnico de fecha 06/06/2024, en función de Consejo de Adjudicación, sugiere: ADJUDICAR: la oferta a empresa CHEFFI S.A., por cumplir con los requisitos técnicos y administrativos en los Pliegos de Condiciones del llamado a Licitación Pública, Ley N°1182-K, y ser precio conveniente a los intereses de la Repartición. La adjudicación sugerida asciende a un monto total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 05/100 (\$498.450.724,05), monto inferior en un 11,64% al Presupuesto Oficial.

A e-parte 54, interviene Contaduría General de la Provincia, informando que, no existen apreciaciones técnicas que formular.

Analizadas las constancias obrantes en el expediente, se debe tener presente que el procedimiento de selección debe guardar razonabilidad, en procura de un criterio de eficiencia, con suficiente transparencia en el proceso de contratación, respetando las condiciones establecidas en el Pliego Licitatorio, y compatibilizando las contrataciones que se realice con los principios constitucionales y normativos.

Se recuerda que la Ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto..."

Por lo expuesto, deberá continuar el proceso licitatorio en un todo conforme la normativa que regula su tramitación.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN  
FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
M.P. CHACO 4841 Pº 557 Tº XI  
M. FEDERAL Tº 6 - Fº 793  
D.N.I. 30.088.812